

Capitular

2.º

Año de 1770

de maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

que en vista del Memorial dado por Andres Ruiz y Juan Pedro Ubeda que sollicitan la Alcaldia de la Casa Contas fianzas que en el se expresan y teniendo presente el que expone justos motivos que le asientan para no admitir a los referidos, y viendo el auto del S.º Consejo que se ha hecho presente a la Ciudad el preservar la a que inmediatamente nombre Alcalde de su cuenta y riesgo como le pertenecer, es de sentir el que vota que para cumplimiento de lo Mandado y no quede expuesta a los perjuicios que con demora pueden originarse desde luego nombra a Joseph de Campos Verano de esta, por Carga Consejo a donde le la custodia necesaria de Tropa correspondiente para la seguridad de los Reos pagandoles las dietas correspondientes a costa de las fianzas que tiene dadas Blas Gabarron, y por el presente es de sentir que haga saber en el dia para que Corra su cuenta y este sujeto a la pena que por su morosidad se originaren y este sea vago la qualidad de Correr se por el termino del día. previendo que el lo contrario no sea cuenta y riesgo del que vota, y se le da por testimonio para los efectos que le combengan

El Sr. D. Pedro Gomez Thomas Dixo, se conforma con el Sr. D. Juan Leoner

*[Signature]*

